



Enmienda propuesta a los Estatutos de la Iglesia del Pacto Evangélico para el 2026

El siguiente punto será sometido a votación durante la 141.ª Reunión Anual de la Iglesia del Pacto Evangélico. El texto en color verde corresponde a las palabras que se añadirán.

SECCIÓN 7.8. LA AGENDA Y EL REGLAMENTO INTERNO

a. Agenda.

- i La agenda será preparada por un comité de agenda compuesto por el moderador, el vice moderador, el secretario(a) corporativo del Pacto y el presidente(a) del Pacto, en consulta con el Consejo de Administradores. La agenda deberá ser aprobada por la Junta Ejecutiva.
- ii. Los asuntos que no figuren en la agenda podrán ser presentados por escrito al moderador por un delegado. Si el asunto presentado se considera procedente, se requerirá el voto mayoritario de los delegados presentes y votantes para incluir dicho asunto en la agenda.
- iii. Las copias de la agenda propuesta y de los materiales adjuntos estarán a disposición de los delegados, ya sea por vía electrónica o por escrito, treinta días antes de la reunión.

b. Reglamento Interno.

- i. El reglamento interno será preparado por el comité de agenda, aprobado por la Junta Ejecutiva y adoptado por la Reunión Anual.
- ii. Las copias del reglamento propuesto estarán disponibles para los delegados electrónicamente o por escrito treinta días antes de la reunión.
- ii. Las copias del reglamento interno propuesto estarán a disposición de los delegados, por vía electrónica o por escrito, treinta días antes de la Reunión Anual. Las copias impresas del reglamento estarán disponibles para los delegados a su llegada a la Reunión Anual.**

***Justificación:** La inclusión de esta disposición en el reglamento garantiza que el reglamento se proporcione a los delegados treinta días antes de la Reunión Anual, en consonancia con el mismo requisito de notificación ya vigente para el orden del día..*